

SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
AGRÍCOLA CHOROMBO S.A. – PLANTEL MALLARAUCO

DFZ-2016-3511-XIII-PC-IA

MARZO 2020


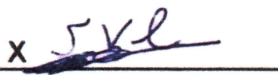
	Nombre	Firma
Aprobado	Patricio Walker Huyghe	X  Patricio Walker H. Encargado Sección de Recursos Hídricos y Terr.
Elaborado	Sergio Vilches Enriquez	X  Sergio Vilches E. Profesional de Fiscalización DFZ

TABLA DE CONTENIDOS

1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	5
3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.....	7
4. ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	8
4.1. DOCUMENTOS REVISADOS.....	8
5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	9
5.1. ACCIÓN A.1. DETENCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PISCINA DE EFLUENTE FINAL.....	9
5.2. ACCIÓN A.2. DETENCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS 7 PABELLONES DEL PLANTEL DE CERDOS MALLARAUCO.....	12
5.3. ACCIÓN A.3. IMPLEMENTACIÓN DE CORTINA DE EUCALIPTUS	16
5.4. ACCIÓN A.4. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE PABELLONES DE SISTEMA CAMA CALIENTE	19
5.5. ACCIÓN A.5. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO PARA MINIMIZAR GENERACIÓN DE OLORES MOLESTOS	24
6. CONCLUSIONES	30
7. ANEXOS.....	31

1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente al Programa de Cumplimiento (PDC) de la Unidad Fiscalizable “Agrícola Chorombo S.A. – Plantel Mallarauco”, aprobado mediante la Res. Ex. SMA N° 6/Rol D-032-2016 (ANEXO 1, antecedente i.), de fecha 18 de octubre de 2016.

El PDC exige acciones y medidas para atender a un único hecho infraccional referido a la construcción y operación de un tranque o laguna de estabilización sin contar con una RCA que lo autorice.

Para la elaboración del presente Informe se tuvieron a la vista los reportes y antecedentes descritos en el Numeral 4.1 del presente documento. A saber:

- Reporte Inicial de Acciones (ANEXO 2),
- Reportes de Avance N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 (ANEXO 3),
- Reporte Final (ANEXO 7, antecedente ii.).

Tras el análisis efectuado, fue posible verificar la conformidad con las materias relevantes objeto de la fiscalización, respecto de las acciones establecidas en el PDC.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Agrícola Chorombo S.A. – Plantel Mallarauco	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la Unidad Fiscalizable: Parcela Los Quilos S/N°, San Bernardo, Mallarauco, Melipilla.
Provincia: Melipilla	
Comuna: Melipilla	
Titular de la Unidad Fiscalizable: Agrícola Chorombo S.A.	RUT o RUN: 83.659.400-2
Domicilio Titular: Camino El Mariscal N° 1590, La Pintana, Santiago	Correo electrónico: nhiriarte@chorombosa.cl
	Teléfono: 56-2-3890500
Identificación del representante legal: Rafael Covarrubias Vives	RUT o RUN: 6.062.483-6
Domicilio representante legal: Camino Lo Herrera S/N Parcela N° 2, San Bernardo, Melipilla	Correo electrónico: raf@chorombosa.cl
	Teléfono: 56-2-3890500
Fase de la Unidad Fiscalizable: Operación	

2.2. Descripción del Programa de Cumplimiento

El objetivo del PDC es dar cumplimiento al plan de acciones y metas comprometidas por el Titular Agrícola Chorombo S.A., las que fueron aprobadas mediante la Res. Ex. SMA N° 6/Rol D-032-2016, de fecha 18 de octubre de 2016. Lo anterior, en consideración a un único hecho infraccional referido a la construcción y operación de un tranque o laguna de estabilización sin contar con una RCA que lo autorice, lo cual fue formalizado mediante la formulación de cargos realizada a través de la Res. Ex. SMA N° 1¹/Rol D-032-2016, de fecha 22 de junio de 2016:

El PDC tuvo una duración de 18 meses, habiendo finalizado en abril de 2018, y constó de las siguientes 5 acciones:

- A.1. Detención de la operación de la piscina de efluente final.
- A.2. Detención de la operación de los 7 Pabellones del plantel de cerdos Mallarauco que disponen sus efluentes mediante el Sistema Tradicional de evacuación de Purines.
- A.3. Implementación de cortina de Eucaliptus, ubicada en el deslinde oriente del predio, colindante con el predio de uno de los denunciados.
- A.4. Elaboración e implementación de protocolo de operación de pabellones de sistema cama caliente.
- A.5. Elaboración e implementación de protocolo de buenas prácticas para minimizar generación de olores molestos en periodos críticos.

El detalle puede ser consultado en el archivo pdf titulado 'Programa de Cumplimiento refundido' (ANEXO 1, antecedente ii.), el cual contiene el texto final del PDC presentado por Agrícola Chorombo S.A. con fecha 26 de octubre de 2016, con los plazos de las acciones, su forma de implementación, indicadores de cumplimiento y medios de verificación.

¹ Documento N° 1 del expediente sancionatorio, disponible en el link: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1393>.

Cronograma:

4. CRONOGRAMA																			
ACCIONES		En Meses			X			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
A.1																			
A.2																			
A.3																			
A.4																			
A.5																			
REPORTES		En Meses			X			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Reporte Inicial																			
Reporte de Avance 1																			
Reporte de Avance 2																			
Reporte de Avance 3																			
Reporte de Avance 4																			
Reporte de Avance 5																			
Reporte Final																			

Fuente: Programa de Cumplimiento refundido presentado por Agrícola Chorombo S.A. con fecha 26 de octubre de 2016.

Fase en que se encuentra la actividad: Reporte Final entregado.

3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental que regulan la Unidad Fiscalizable						
N°	Tipo de instrumento	N°/Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Título	Instrumento fiscalizado
1	PDC	Res. Ex. SMA N° 6/ Rol D-032-2016	18-10-2016	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Agrícola Chorombo S.A.	Sí
2	RCA	253	29-04-2001	COREMA Región Metropolitana	Plantel de crianza de aves, comuna de Melipilla	No
3	NE	DS N°90	30-05-2000	MINSEGPRES	Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales	No
4	NE	DS N° 46	08-03-2002	MINSEGPRES	Establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas	No

PDC: Programa de Cumplimiento

RCA: Resolución de Calificación Ambiental

NE: Norma de Emisión

Res.Ex.: Resolución Exenta

DS: Decreto Supremo

SMA: Superintendencia del Medio Ambiente

COREMA: Comisión Regional del Medio Ambiente

MINSEGPRES: Ministerio Secretaría General de la Presidencia

4. ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

4.1. Documentos Revisados

N°	Nombre/Tema del documento revisado	Origen/Fuente documento	Observaciones
1	Reporte Inicial	Documentación presentada por el Titular con fecha 14 de noviembre de 2016.	Medio de verificación del cumplimiento de las acciones A.1, A.2 y A.3 establecidas en el PDC. Adjunto al presente Informe en el ANEXO 2.
2	Reporte de Avance N° 1	Documentación presentada por el Titular con fecha 03 de febrero de 2017.	Medio de verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC, periodo octubre/2016 – enero/2017. Adjunto al presente Informe en el ANEXO 3.
3	Reporte de Avance N° 2	Documentación presentada por el Titular con fecha 08 de mayo de 2017.	Medio de verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC, periodo febrero/2017 – abril/2017. Adjunto al presente Informe en el ANEXO 3.
4	Reporte de Avance N° 3	Documentación presentada por el Titular con fecha 07 de agosto de 2017.	Medio de verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC, periodo mayo/2017 – julio/2017. Adjunto al presente Informe en el ANEXO 3.
5	Reporte de Avance N° 4	Documentación presentada por el Titular con fecha 08 de noviembre de 2017.	Medio de verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC, periodo agosto/2017 – octubre/2017. Adjunto al presente Informe en el ANEXO 3.
6	Reporte de Avance N° 5	Documentación presentada por el Titular con fecha 08 de febrero de 2018.	Medio de verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC, periodo noviembre/2017 – enero/2018. Adjunto al presente Informe en el ANEXO 3.
7	Reporte de Avance N° 6	Documentación presentada por el Titular con fecha 10 de mayo de 2018.	Medio de verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC, periodo febrero/2018 – abril/2018. Adjunto al presente Informe en el ANEXO 3.
8	Carta de Agrícola Chorombo S.A., de fecha 09 de marzo de 2020	Documentación presentada por el Titular en respuesta a Requerimiento de Información formulado por medio de la Res. Ex. SMA N° 311, de fecha 14 de febrero de 2020.	Medio de verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC. Incluye Reporte Final. Adjunto al presente Informe en el ANEXO 7.

5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

5.1. Acción A.1. Detención de la operación de la piscina de efluente final

- ✓ **Descripción de la Acción:** Detención de la operación de la piscina de efluente final.
- ✓ **Fecha de inicio:** noviembre de 2016.
- ✓ **Fecha de término:** abril de 2018.
- ✓ **Indicador de cumplimiento:** No operación de la piscina de efluente final.

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
1	A.1	Detención de la operación de la piscina de efluente final.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Acta notarial que certifique la no operación de la piscina, incluyendo fotografías.</p> <p><u>Reportes de Avance:</u> Informe fotográfico fechado que acredite la no operación de la piscina. Se tomará una fotografía mensual de la zona de corte y sellado de la tubería de impulsión a la piscina. Adicionalmente se tomará una fotografía mensual que acredite la no operación de la Planta de Tratamiento.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Consolidado de informes fotográficos para acreditar la no</p>	<p>Acción ejecutada</p> <p><u>Forma de implementación</u> El PDC contempla lo siguiente: Se inhabilitará la tubería de impulsión del efluente desde el sistema de tratamiento hacia la piscina de efluente final mediante el corte de la misma y el sellado.</p> <p><u>Reporte Inicial</u> El Titular adjuntó el documento denominado 'Acta de Constatación de Hecho', suscrito por el Sr. René Martínez Loaiza, Notario Público y Conservador de Comercio de la localidad de Melipilla (ANEXO 2), en la cual se constata que con fecha 04 de noviembre de 2016 la piscina de impulsión de efluente final no se encontraba operando (ver Fotografía 1 y Fotografía 2). En el mismo documento se informó que la Planta de Tratamiento de Purines tampoco se encontraba en funcionamiento (ver Fotografía 3).</p> <p><u>Reportes de Avance N° 1 al N° 6</u> En los Reportes comprometidos (ANEXO 3) el Titular presentó el registro fotográfico mensual del estado de la tubería de impulsión y de la piscina de efluente final, sus coordenadas y la fecha de registro, abarcando el periodo comprendido entre noviembre/2016 (mes posterior a la aprobación del PDC) y abril/2018 (fecha de término de la Acción A.1). No fue acompañado el registro de las fotografías mensuales que acrediten la no operación de la Planta de Tratamiento.</p> <p><u>Requerimiento de Información al Titular</u> Por medio de la Res. Ex. SMA N° 311, de fecha 14 de febrero de 2020 (ANEXO 7, antecedente i.), se requirió a Agrícola Chorombo S.A. presentar copia del Reporte Final comprometido en el PDC, el cual no figuraba dentro de los antecedentes ingresados por el Titular a la fecha. De acuerdo con las obligaciones consignadas en dicho instrumento, el mencionado Reporte debe contener los siguientes medios de verificación para la Acción A.1:</p>

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
			<p>operación de la piscina; el corte y sellado de la tubería de impulsión a la piscina, y la no operación de la Planta de Tratamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Consolidado de informes fotográficos para acreditar la no operación de la piscina; el corte y sellado de la tubería de impulsión a la piscina, y la no operación de la Planta de Tratamiento.</i> <p>Mediante Carta de fecha 09 de marzo de 2020 (ANEXO 7, antecedente ii.), Agrícola Chorombo S.A. respondió al requerimiento de esta Superintendencia, adjuntando copia del Reporte Final comprometido con el consolidado de los medios de verificación de la Acción A.1. Dicho consolidado incorporó el registro de las fotografías mensuales acreditando la no operación de la Planta de Tratamiento, entre febrero/2017 y abril/2018, medio de verificación que no había sido acompañado en los Reportes de Avance. Los meses de diciembre/2016 y enero/2017 no fueron informados.</p> <p><u>Verificación de los medios de prueba comprometidos</u></p> <p>En el documento 'Registros Fotográficos Acción A.1' elaborado por esta Superintendencia (ANEXO 4), se consolidan las fotografías presentadas por Agrícola Chorombo S.A. como medio de prueba. Dichos registros permiten verificar que la tubería de impulsión y la piscina de efluente final no estuvieron operativas en los meses establecidos en el PDC. Respecto de la Planta de Tratamiento, y si bien no fue presentada la información de los meses de diciembre/2016 y enero/2017, se estima que la no operación de la tubería y de la piscina de efluente en dicho periodo permiten confirmar indirectamente su no operación.</p> <p><u>Conclusión</u></p> <p>Revisados en integridad los antecedentes antes listados, esta Superintendencia concluye que el Titular acreditó el cumplimiento de la Acción A.1, permitiendo alcanzar la meta de asegurar la detención de la operación de la piscina de efluente final, en el periodo consignado en el PDC.</p>

Registros



Fotografía 1.		Fecha: 04 de noviembre de 2016		Fotografía 2.		Fecha: 04 de noviembre de 2016	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.283.892 metros	Este: 306.574 metros		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.283.892 metros	Este: 306.574 metros	
Descripción de medio de prueba: Registro fotográfico presentado por el Titular que muestra el estado de la piscina de efluente final (sin operación). Fotografía adjunta por Agrícola Chorombo S.A. en el documento 'Acta Notarial de Constatación de Hechos'.				Descripción de medio de prueba: Registro fotográfico presentado por el Titular que muestra el estado de la piscina de efluente final (sin operación). Fotografía adjunta por Agrícola Chorombo S.A. en el documento 'Acta Notarial de Constatación de Hechos'.			

Registros



Fotografía 3.

Fecha: 04 de noviembre de 2016

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.283.921 metros **Este:** 306.437 metros

Descripción de medio de prueba:

Registro fotográfico presentado por el Titular que muestra el estado de la Planta de Tratamiento (sin operación). Fotografía adjunta por Agrícola Chorombo S.A. en el documento 'Acta Notarial de Constatación de Hechos'.

5.2. Acción A.2. Detención de la operación de los 7 Pabellones del plantel de cerdos Mallarauco

- ✓ **Descripción de la Acción:** Detención de la operación de los 7 Pabellones del plantel de cerdos Mallarauco que disponen sus efluentes mediante el Sistema Tradicional de evacuación de Purines. Se mantendrán en operación los 4 pabellones con sistema de operación cama caliente, los que no generan efluentes líquidos.
- ✓ **Fecha de inicio:** noviembre de 2016.
- ✓ **Fecha de término:** abril de 2018.
- ✓ **Indicador de cumplimiento:** No operación de los 7 Pabellones del plantel de cerdos Mallarauco que disponen sus efluentes mediante el Sistema Tradicional de evacuación de Purines.

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
2	A.2	Detención de la operación de los 7 Pabellones del plantel de cerdos Mallarauco que disponen sus efluentes mediante el Sistema Tradicional de evacuación de Purines. Se mantendrán en operación los 4 pabellones con sistema de operación cama caliente, los que no generan efluentes líquidos.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Acta notarial que certifique la no operación de la planta, incluyendo fotografías.</p> <p><u>Reportes de Avance:</u> Informe fotográfico fechado que acredite la no operación de los pabellones. Se tomará una fotografía mensual de cada pabellón vacío.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Consolidado de informes fotográficos que acrediten la no operación de los pabellones.</p>	<p>Acción ejecutada</p> <p><u>Forma de implementación</u> El PDC contempla lo siguiente: No se ingresarán cerdos a los 7 pabellones que disponen sus efluentes mediante el Sistema Tradicional de evacuación de Purines por todo el periodo que dure el PdC.</p> <p><u>Reporte Inicial</u> El Titular adjuntó el documento denominado 'Acta de Constatación de Hecho', suscrito por el Sr. René Martínez Loaiza, Notario Público y Conservador de Comercio de la localidad de Melipilla (ANEXO 2), en la cual se constata que con fecha 04 de noviembre de 2016 los pabellones con sistema tradicional y que descargan sus purines hacia la Planta de Tratamiento, no se encontraban operando, es decir, se encontraban sin cerdos en su interior (ver Fotografía 4 y Fotografía 5).</p> <p><u>Reportes de Avance N° 1 al N° 6</u> En los Reportes comprometidos (ANEXO 3) el Titular presentó el registro fotográfico del estado de los pabellones con sistema tradicional de evacuación de purines y de cama caliente, abarcando el periodo comprendido entre octubre/2016 (mes posterior a la aprobación del PDC) y abril/2018 (fecha de término de la Acción A.2).</p> <p><u>Requerimiento de Información al Titular</u> Por medio de la Res. Ex. SMA N° 311, de fecha 14 de febrero de 2020 (ANEXO 7, antecedente i.), se requirió a Agrícola Chorombo S.A. presentar copia del Reporte Final comprometido en el PDC, el cual no figuraba dentro de los antecedentes ingresados por el Titular a la fecha. De acuerdo con las obligaciones consignadas en dicho instrumento, el mencionado Reporte debe contener los siguientes medios de verificación para la Acción A.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Consolidado de informes fotográficos que acrediten la no operación de los pabellones.</i>

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
				<p>Mediante Carta de fecha 09 de marzo de 2020 (ANEXO 7, antecedente ii.), Agrícola Chorombo S.A. respondió al requerimiento de esta Superintendencia, adjuntando copia del Reporte Final comprometido con el consolidado de los medios de verificación de la Acción A.2.</p> <p><u>Verificación de los medios de prueba comprometidos</u></p> <p>En el documento 'Registros Fotográficos Acción A.2' elaborado por esta Superintendencia (ANEXO 5), se consolidan las fotografías presentadas por Agrícola Chorombo S.A. como medio de prueba. Dichos registros permiten verificar que los pabellones de sistema tradicional no estuvieron operativos en los meses establecidos en el PDC.</p> <p><u>Conclusión</u></p> <p>Revisados en integridad los antecedentes antes listados, esta Superintendencia concluye que el Titular acreditó el cumplimiento de la Acción A.2, permitiendo alcanzar la meta de asegurar la detención de la operación de los 7 Pabellones del plantel de cerdos Mallarauco que disponen sus efluentes mediante el Sistema Tradicional de evacuación de purines, en el periodo consignado en el PDC.</p>

Registros



Fotografía 4.	Fecha: 04 de noviembre de 2016	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.284.033 metros	Este: 306.501 metros
Descripción de medio de prueba:		
Registro fotográfico presentado por el Titular que muestra el estado los pabellones con sistema tradicional (sin operación). Fotografía adjunta por Agrícola Chorombo S.A. en el documento 'Acta Notarial de Constatación de Hechos'.		

Fotografía 5.	Fecha: 04 de noviembre de 2016	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.284.033 metros	Este: 306.501 metros
Descripción de medio de prueba:		
Registro fotográfico presentado por el Titular que muestra el estado los pabellones con sistema tradicional (sin operación). Fotografía adjunta por Agrícola Chorombo S.A. en el documento 'Acta Notarial de Constatación de Hechos'.		

5.3. Acción A.3. Implementación de cortina de Eucaliptus

- ✓ **Descripción de la Acción:** Implementación de cortina de Eucaliptus, ubicada en el deslinde oriente del predio, colindante con el predio de uno de los denunciantes.
- ✓ **Fecha de inicio:** noviembre de 2016.
- ✓ **Fecha de término:** abril de 2018.
- ✓ **Indicador de cumplimiento:** Implementación de cortina de eucaliptus ubicada en el deslinde oriente del predio.

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
3	A.3	Implementación de cortina de Eucaliptus, ubicada en el deslinde oriente del predio, colindante con el predio de uno de los denunciantes.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Informe fotográfico, que dé cuenta de la implementación de la medida.</p> <p><u>Reportes de Avance:</u> Reporte fotográfico mensual del estado de la plantación de eucaliptus. Las fotos deberán estar fechadas.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Consolidado de informes fotográficos que muestren la evolución de la plantación de eucaliptus.</p>	<p>Acción ejecutada</p> <p><u>Forma de implementación</u> El PDC contempla lo siguiente: Plantación de bn, 130 individuos aproximadamente, de 60 cm. de altura, y a una distancia de aproximada de 80 cm. cada uno, en un frente de 300 m.</p> <p><u>Reporte Inicial</u> El Titular adjuntó el documento denominado ‘Acta de Constatación de Hecho’, suscrito por el Sr. René Martínez Loaiza, Notario Público y Conservador de Comercio de la localidad de Melipilla (ANEXO 2), en la cual se constata la existencia de la cortina de Eucaliptus en el deslinde oriente del predio del proyecto con fecha 04 de noviembre de 2016 (ver Fotografía 6 y Fotografía 7).</p> <p><u>Reportes de Avance N° 1 al N° 6</u> En los Reportes comprometidos (ANEXO 3) el Titular presentó el registro fotográfico del estado de la cortina vegetal de Eucaliptus en el deslinde oriente del predio, abarcando el periodo comprendido entre octubre/2016 (mes posterior a la aprobación del PDC) y abril/2018 (fecha de término de la Acción A.3).</p> <p><u>Requerimiento de Información al Titular</u> Por medio de la Res. Ex. SMA N° 311, de fecha 14 de febrero de 2020 (ANEXO 7, antecedente i.), se requirió a Agrícola Chorombo S.A. presentar copia del Reporte Final comprometido en el PDC, el cual no figuraba dentro de los antecedentes ingresados por el Titular a la fecha. De acuerdo con las obligaciones consignadas en dicho instrumento, el mencionado Reporte debe contener los siguientes medios de verificación para la Acción A.3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Consolidado de informes fotográficos que muestren la evolución de la plantación de eucaliptus.</i> <p>Mediante Carta de fecha 09 de marzo de 2020 (ANEXO 7, antecedente ii.), Agrícola Chorombo S.A. respondió al requerimiento de esta Superintendencia, adjuntando copia del Reporte Final</p>

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
				<p>comprometido con el consolidado de los medios de verificación de la Acción A.3.</p> <p><u>Verificación de los medios de prueba comprometidos</u></p> <p>En el documento ‘Registros Fotográficos Acción A.3’ elaborado por esta Superintendencia (ANEXO 6), se consolidan las fotografías presentadas por Agrícola Chorombo S.A. como medio de prueba. Dichos registros permiten verificar que el Titular implementó la cortina vegetal en los meses establecidos en el PDC.</p> <p><u>Conclusión</u></p> <p>Revisados en integridad los antecedentes antes listados, esta Superintendencia concluye que el Titular acreditó el cumplimiento de la Acción A.3, permitiendo alcanzar la meta de implementar la cortina de Eucaliptus ubicada en el deslinde oriente del predio colindante con el predio de uno de los denunciados, en el periodo consignado en el PDC.</p>

Registros



Fotografía 6.		Fecha: 04 de noviembre de 2016		Fotografía 7.		Fecha: 04 de noviembre de 2016	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.283.977 metros	Este: 306.924 metros		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.283.977 metros	Este: 306.924 metros	
Descripción de medio de prueba: Registro fotográfico presentado por el Titular que muestra la existencia y el estado de la cortina vegetal de Eucaliptus. Fotografía adjunta por Agrícola Chorombo S.A. en el documento 'Acta Notarial de Constatación de Hechos'.				Descripción de medio de prueba: Registro fotográfico presentado por el Titular que muestra la existencia y el estado de la cortina vegetal de Eucaliptus. Fotografía adjunta por Agrícola Chorombo S.A. en el documento 'Acta Notarial de Constatación de Hechos'.			

5.4. Acción A.4. Elaboración e implementación de protocolo de operación de pabellones de sistema cama caliente

- ✓ **Descripción de la Acción:** Elaboración e implementación de protocolo de operación de pabellones de sistema cama caliente. Deberá contener al menos: (i) m3 de paja por pabellón; (ii) manejo dentro del pabellón; (iii) frecuencia y condiciones del retiro; (iv) condiciones de acopio; y (iv) condiciones para el despacho.
- ✓ **Fecha de inicio:** diciembre de 2016.
- ✓ **Fecha de término:** abril de 2018.
- ✓ **Indicador de cumplimiento:** Protocolo elaborado e implementado.

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
4	A.4	Elaboración e implementación de protocolo de operación de pabellones de sistema cama caliente. Deberá contener al menos: (i) m3 de paja por pabellón; (ii) manejo dentro del pabellón; (iii) frecuencia y condiciones del retiro; (iv) condiciones de acopio; y (iv) condiciones para el despacho.	<u>Reporte Inicial:</u> N/A <u>Reportes de Avance:</u> Envío a la SMA de copia del protocolo suscrito por el Gerente General y de la carta con que se remite al Administrador del plantel para su debida implementación. Se llevarán los siguientes registros: - m3 de paja ingresados a cada pabellón. - Despacho de cama caliente (fecha de despacho, cantidad por camión, destino). - Mantención de camas calientes en centro de acopio (condiciones de acopio mediante registro fotográfico) en caso que haya despacho de las	Acción ejecutada <u>Forma de implementación</u> El PDC contempla lo siguiente: Se suscribirá protocolo por el gerente general y se enviará al administrador del plantel para su debida implementación. <u>Reportes de Avance N° 1 al N° 6</u> En los Reportes de Avance (ANEXO 3) el Titular presentó los medios de verificación comprometidos según se especifica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del ‘Protocolo de Manejo de Pabellones de cama caliente’, código POE-PDC-06, suscrito por el Sr. Rafael Covarrubias Vives, Representante Legal y Gerente General de Agrícola Chorombo S.A. Dicho protocolo detalla los materiales e insumos asociados, las responsabilidades, las acciones contempladas, el manejo de contingencias y la documentación necesaria para su aplicación. • Carta de fecha 02 de diciembre de 2016, que remite el referido protocolo al Sr. Miguel Caro González, Jefe del Plantel Mallarauco. • Registros de aplicación del protocolo. <u>Requerimiento de Información al Titular</u> Por medio de la Res. Ex. SMA N° 311, de fecha 14 de febrero de 2020 (ANEXO 7, antecedente i.), se requirió a Agrícola Chorombo S.A.: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia del Reporte Final comprometido en el PDC, el cual no figuraba dentro de los antecedentes ingresados por el Titular a la fecha. De acuerdo con las obligaciones consignadas en dicho instrumento, el mencionado Reporte debe contener los siguientes medios de verificación para la Acción A.4: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Informe final consolidado que incluya el envío de copia del protocolo suscrito por el gerente general y de la carta con que se remite al administrador del plantel para su</i>

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
			<p>mismas.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Informe final consolidado que incluya el envío de copia del protocolo suscrito por el Gerente General y de la carta con que se remite al Administrador del plantel para su debida implementación, así como el envío de los registros mensuales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - m3 de paja ingresados a cada pabellón. - Despacho de cama caliente (fecha de despacho, cantidad por camión, destino). - Mantención de camas calientes en centro de acopio (condiciones de acopio mediante registro fotográfico) en caso que haya despacho de las mismas. 	<p><i>debida implementación, así como el envío de los registros mensuales de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>m3 de paja ingresados a cada pabellón.</i> - <i>Despacho de cama caliente (fecha de despacho, cantidad por camión, destino).</i> - <i>Mantención de camas calientes en centro de acopio (condiciones de acopio mediante registro fotográfico) en caso que haya despacho de las mismas.</i> <p>2. Acompañar los registros de aplicación del protocolo entre los meses de agosto/2017 y octubre/2017, toda vez que dicha información no fue presentada en los Reportes de Avance, en particular, en el Reporte de Avance N° 4, estando vacías las carpetas que debieran contener estos antecedentes.</p> <p>3. En cuanto al retiro de cama caliente que tuvo lugar entre el 23 y 30 de abril de 2018: (a) presentar el registro fotográfico de las condiciones de los centros de acopio según quedó comprometido en los medios de verificación de la acción, entre los cuales se requiere llevar el registro de la <i>“Mantención de camas calientes en centro de acopio (condiciones de acopio mediante registro fotográfico) en caso que haya despacho de las mismas”</i>, y (b) precisar el destino del material extraído según quedó comprometido en los medios de verificación de la acción, entre los cuales se requiere llevar el registro del <i>“Despacho de cama caliente (fecha de despacho, cantidad por camión, destino)”</i>. Cabe destacar que en los registros remitidos por el Titular (archivos pdf ‘Retiro 1’, ‘Retiro 2’, ‘Retiro 3’, ‘Retiro 4’, ‘Retiro 5’, ‘Retiro 6’, ‘Retiro 7’ y ‘Retiro 8’, todos contenidos en el Reporte de Avance N° 6) se indican como destino a <i>“Mallarauco”</i> y <i>“CAG”</i>, debiendo detallarse claramente a qué corresponde cada uno.</p> <p>Mediante Carta de fecha 09 de marzo de 2020 (ANEXO 7, antecedente ii.), Agrícola Chorombo S.A. respondió al requerimiento de esta Superintendencia según sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Reporte Final:</u> fue presentado como adjunto a la Carta antes indicada, incluyendo el consolidado de los medios de verificación de la Acción A.4. 2. <u>Registros del protocolo periodo agosto/2017 a octubre/2017:</u> fueron acompañados en los antecedentes adjuntos al Reporte Final. En dicho periodo se aplicó paja en los pabellones, pero no ocurrió despacho de camas calientes. 3. <u>Retiro de cama caliente de abril de 2018:</u> (a) el registro fotográfico de las condiciones del centro de acopio fue incorporado en el Reporte Final (ver Fotografía 8, mes de abril de 2018 luego de ocurrido el despacho; y Fotografía 9, mes de mayo de 2018), y (b) en relación con el destino del material extraído, el Titular precisó que <i>“Toda la Cama Caliente retirada de los Pabellones en las fechas que el PDC está en Ejecución fue enviado al Centro de Acopio de Guano Mallarauco conocido como CAG Mallarauco, por lo cual cuando se indica CAG o Mallarauco se refieren a la misma instalación. La diferencia en esta referencia se debe a un error del administrador quien dejó constancia de la actividad en este registro”</i>. De acuerdo a

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
				<p>lo informado, el Centro de Acopio de Guano Malla-rauco (CAG Malla-rauco), se encuentra ubicado en las coordenadas UTM Norte 6.284.482 metros y UTM Este 307.290 metros, DATUM WGS 84.</p> <p><u>Verificación de los medios de prueba comprometidos</u></p> <p>En la Tabla 1 se muestra el resumen de los registros de aplicación del protocolo según lo presentado por el Titular, identificando la cantidad de paja aplicada en cada pabellón y la cantidad de material de cama caliente despachada. Se observa que la aplicación de paja ocurrió entre los meses de julio/2017 a marzo/2018; en los meses restantes el Titular reportó que el Plantel no estuvo operativo. En tanto, el único retiro de cama caliente se produjo entre el 23 y 30 de abril de 2018, teniendo como destino el ‘Centro de Acopio de Cama Caliente Malla-rauco’ (CAG Malla-rauco).</p> <p>Los registros antes indicados –en conjunto con las aclaraciones e información complementaria entregada por el Titular mediante Carta de fecha 09 de marzo de 2020– permiten verificar que el Titular elaboró e implementó el protocolo según lo comprometido en el PDC.</p> <p><u>Conclusión</u></p> <p>Revisados en integridad los antecedentes antes listados, esta Superintendencia concluye que el Titular acreditó el cumplimiento de la Acción A.4, permitiendo alcanzar la meta de elaborar e implementar el protocolo de operación de pabellones de sistema cama caliente.</p>

Registros



Fotografía 8.		Fecha: abril de 2018		Fotografía 9.		Fecha: mayo de 2018	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.284.482 metros	Este: 307.290 metros		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.284.482 metros	Este: 307.290 metros	
Descripción de medio de prueba:				Descripción de medio de prueba:			
Registro fotográfico que muestra las condiciones del centro de acopio (CAG Mallarauco) que recibió el despacho de las camas calientes entre los días 23 y 30 de abril de 2018. Fotografía de abril de 2018, presentada por Agrícola Chorombo S.A. en el Reporte Final adjunto a la Carta de fecha 09 de marzo de 2020.				Registro fotográfico que muestra las condiciones del centro de acopio (CAG Mallarauco) que recibió el despacho de las camas calientes entre los días 23 y 30 de abril de 2018. Fotografía de mayo de 2018, presentada por Agrícola Chorombo S.A. en el Reporte Final adjunto a la Carta de fecha 09 de marzo de 2020.			

Registros

N° Reporte	Periodo	Cantidad de paja aplicada (m3)				Retiro de camas calientes		
		Pabellón 1	Pabellón 2	Pabellón 3	Pabellón 4	Fecha despacho	Cantidad Total (m3)	Destino
1	oct-16	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
1	nov-16	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
1	dic-16	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
1	ene-17	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
2	feb-17	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
2	mar-17	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
2	abr-17	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
3	may-17	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
3	jun-17	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)
3	jul-17	94,0	139,0	184,0	94,0	(2)	(2)	(2)
Final	ago-17	53,9	102,4	145,6	132,2	(2)	(2)	(2)
Final	sep-17	106,0	112,7	108,2	89,4	(2)	(2)	(2)
Final	oct-17	117,2	95,3	49,0	28,0	(2)	(2)	(2)
5	nov-17	(1)	(1)	84,0	63,0	(2)	(2)	(2)
5	dic-17	80,5	101,4	38,4	38,4	(2)	(2)	(2)
5	ene-18	87,5	88,9	84,0	88,3	(2)	(2)	(2)
6	feb-18	96,2	(1)	52,5	71,8	(2)	(2)	(2)
6	mar-18	63,0	35,0	(1)	17,5	(2)	(2)	(2)
6	abr-18	(1)	(1)	(1)	(1)	Entre los días 23 y 30	1.792	CAG

(1): sin aplicación de paja

(2): sin retiro de camas calientes

n/i: registros no informados por el Titular

CAG: Centro de Acopio de Guano Mallarauco

Tabla 1

Descripción medio de prueba: Resumen de los registros de aplicación del 'Protocolo de Manejo de Pabellones de cama caliente'. En azul se destacan aquellos meses en que existió aplicación de paja en los pabellones de cama caliente (julio/2017, agosto/2017, septiembre/2017, octubre/2017, noviembre/2017, diciembre/2017, enero/2018, febrero/2018 y marzo/2018); en verde se destaca el mes en que ocurrió el retiro de las camas calientes (abril/2018). Elaboración propia en base a los antecedentes reportados por Agrícola Chorombo S.A.

5.5. Acción A.5. Elaboración e implementación de protocolo para minimizar generación de olores molestos

- ✓ **Descripción de la Acción:** Elaboración e implementación de protocolo de buenas prácticas para minimizar generación de olores molestos en periodos críticos. El protocolo incluirá:
 - Verificación de dirección del viento para coordinar días de retiro de camas calientes desde el pabellón a la guanera o venta directa. Para ello se ocupará veleta o manga cataviento. No se realizarán trabajos de retiro de cama caliente, desde los pabellones hacia los sitios de acopio, cuando la trayectoria del viento predominante presente dirección desde el plantel de cerdos hacia el poblado de San Bernardo de Mallarauco.
 - Uso de camiones encarpados.
 - Formalizar canal de comunicación con la junta de vecinos de San Bernardo de Mallarauco. Se implementará un mecanismo que permita acreditar que la citada Junta de Vecinos ha tomado conocimiento de lo comunicado por la empresa.
 - Forma de comunicación a la comunidad aledaña al plantel, previo al retiro de las camas calientes. (Se informará a la Junta de Vecinos por medio de una carta 2 semanas antes del retiro de la cama caliente).
 - Aumentar de 2 a 4 camiones para agilizar el proceso de retiro de las camas calientes.
 - Medidas operacionales para minimizar el tiempo de espera de las camas calientes fuera de los pabellones, hasta su traslado al centro de acopio o su venta directa (plazo).
 - Registro de despacho de camiones.
- ✓ **Fecha de inicio:** diciembre de 2016.
- ✓ **Fecha de término:** abril de 2018.
- ✓ **Indicador de cumplimiento:** Protocolo elaborado e implementado.

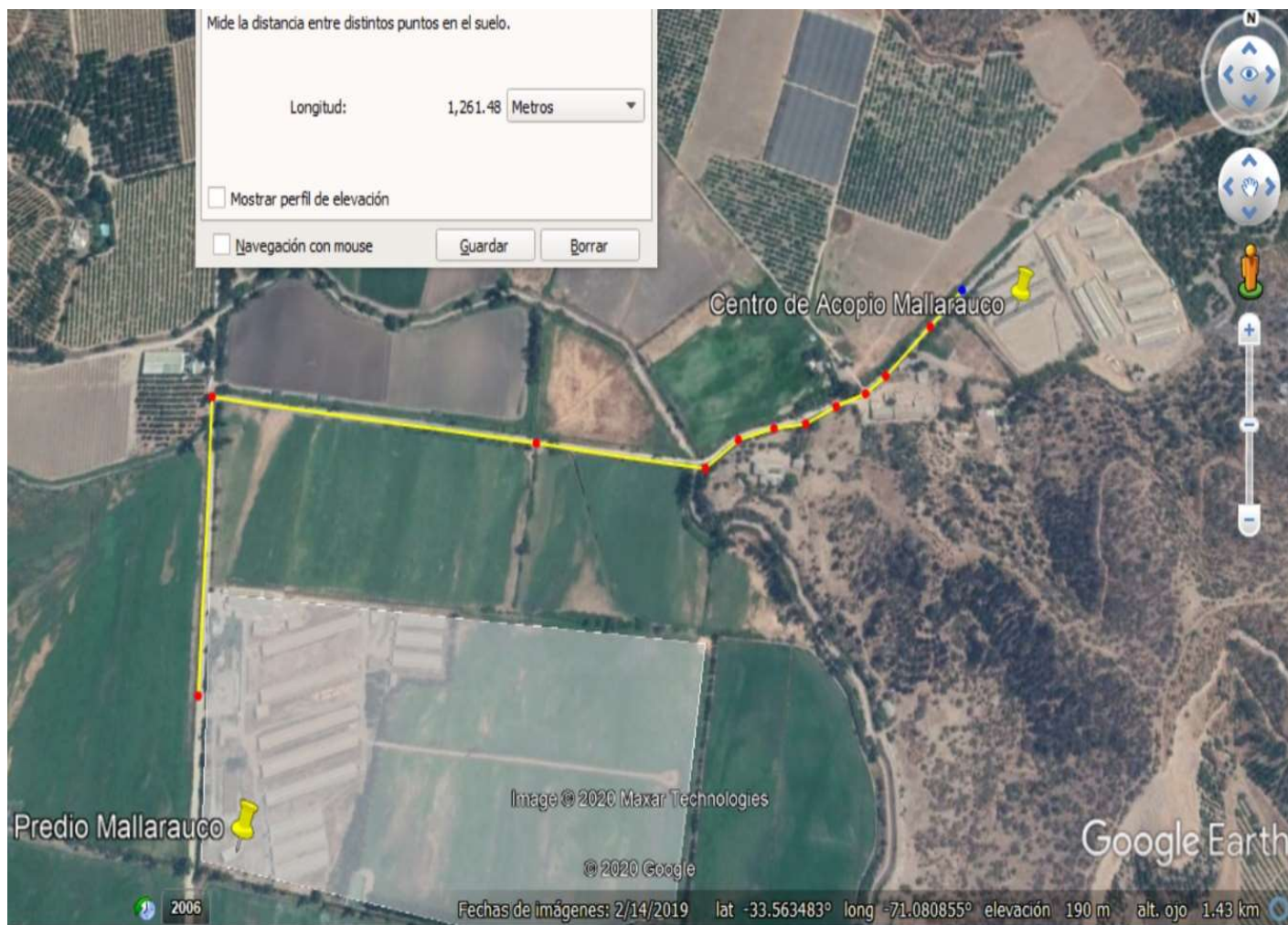
N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
5	A.5	Elaboración e implementación de protocolo de buenas prácticas para minimizar generación de olores molestos en periodos críticos. El protocolo incluirá: <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de dirección del viento para coordinar días de 	<u>Reporte Inicial:</u> N/A <u>Reportes de Avance:</u> Envío a la SMA de copia del protocolo suscrito por el Gerente General y de la carta con que se remite al Administrador del plantel para su debida implementación Durante la época en que se haga retiro de las camas calientes, deberá	Acción ejecutada Forma de implementación El PDC contempla lo siguiente: Se suscribirá protocolo por el gerente general y se enviará al administrador del plantel para su debida implementación. Reportes de Avance N° 1 al N° 6 En los Reportes de Avance (ANEXO 3) el Titular presentó los medios de verificación comprometidos según se especifica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del 'Protocolo de Buenas Prácticas para minimizar la generación de olores', código POE-PDC-07, suscrito por el Sr. Rafael Covarrubias Vives, Representante Legal y Gerente General de Agrícola Chorombo S.A. Dicho protocolo detalla los materiales e insumos asociados, las responsabilidades, las acciones contempladas, el manejo de contingencias y la documentación

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
		<p>retiro de camas calientes desde el pabellón a la guanera o venta directa. Para ello se ocupará veleta o manga cataviento. No se realizarán trabajos de retiro de cama caliente, desde los pabellones hacia los sitios de acopio, cuando la trayectoria del viento predominante presente dirección desde el plantel de cerdos hacia el poblado de San Bernardo de Mallarauco.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de camiones encarpados. - Formalizar canal de comunicación con la junta de vecinos de San Bernardo de Mallarauco. Se implementará un mecanismo que permita acreditar 	<p>implementarse un registro en que se dejará constancia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la dirección del viento. - Comunicación a la comunidad aledaña al plantel, previo al retiro de las camas calientes (Se informará a la Junta de Vecinos por medio de una carta 2 semanas antes del retiro de la cama caliente). - Número de camiones utilizados en el proceso de retiro de las camas calientes. - Plazo de espera de las camas calientes fuera de los pabellones, hasta su traslado al centro de acopio o su venta directa. - Despacho de camiones. <p><u>Reporte Final:</u> Informe final consolidado que incluya el envío de copia del protocolo suscrito por el Gerente General y de la carta con que se remite</p>	<p>necesaria para su aplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de fecha 02 de diciembre de 2016, que remite el referido protocolo al Sr. Miguel Caro González, Jefe del Plantel Mallarauco. • Registros de aplicación del protocolo. <p><u>Requerimiento de Información al Titular</u></p> <p>Por medio de la Res. Ex. SMA N° 311, de fecha 14 de febrero de 2020 (ANEXO 7, antecedente i.), se requirió a Agrícola Chorombo S.A.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia del Reporte Final comprometido en el PDC, el cual no figuraba dentro de los antecedentes ingresados por el Titular a la fecha. De acuerdo con las obligaciones consignadas en dicho instrumento, el mencionado Reporte debe contener los siguientes medios de verificación para la Acción A.5: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Informe final consolidado que incluya el envío de copia del protocolo suscrito por el gerente general y de la carta con que se remite al administrador del plantel para su debida implementación, así como el envío de los registros en la época de retiro de camas calientes de:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Verificación de la dirección del viento.</i> - <i>Comunicación a la comunidad aledaña al plantel, previo al retiro de las camas calientes.</i> - <i>Número de camiones utilizados en el proceso de retiro de las camas calientes.</i> - <i>Plazo de espera de las camas calientes fuera de los pabellones, hasta su traslado al centro de acopio o su venta directa.</i> - <i>Despacho de camiones.</i> 2. Acompañar los registros de aplicación del protocolo entre los meses de agosto/2017 y octubre/2017, toda vez que dicha información no fue presentada en los Reportes de Avance, en particular, en el Reporte de Avance N° 4, estando vacías las carpetas que debieran contener estos antecedentes. 3. Justificar fundadamente por qué el retiro de camas calientes entre el 23 y 30 de abril de 2018 fue realizado sólo por medio de dos camiones encarpados –de patentes BYFD-62 y HKLZ-32– sin alcanzar el número de cuatro camiones indicado en el ‘Protocolo de Buenas Prácticas para minimizar la generación de olores’, código POE-PDC-07, lo cual fue comprometido con el objetivo de ejecutar la actividad con la máxima celeridad posible. 4. Presentar el registro del tiempo transcurrido entre el retiro de las camas calientes y su traslado al centro de acopio respectivo según quedó comprometido en los medios de verificación de la acción, entre los cuales se requiere dejar constancia del “<i>Plazo de espera de las camas calientes fuera de los pabellones, hasta su traslado al centro de acopio o su venta</i>

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
		<p>que la citada Junta de Vecinos ha tomado conocimiento de lo comunicado por la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Forma de comunicación a la comunidad aledaña al plantel, previo al retiro de las camas calientes. (Se informará a la Junta de Vecinos por medio de una carta 2 semanas antes del retiro de la cama caliente). - Aumentar de 2 a 4 camiones para agilizar el proceso de retiro de las camas calientes. - Medidas operacionales para minimizar el tiempo de espera de las camas calientes fuera de los pabellones, hasta su traslado al centro de acopio o su venta 	<p>al Administrador del plantel para su debida implementación, así como el envío de los registros en la época de retiro de camas calientes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la dirección del viento. - Comunicación a la comunidad aledaña al plantel, previo al retiro de las camas calientes. - Número de camiones utilizados en el proceso de retiro de las camas calientes. - Plazo de espera de las camas calientes fuera de los pabellones, hasta su traslado al centro de acopio o su venta directa. - Despacho de camiones. 	<p><i>directa”.</i></p> <p>Mediante Carta de fecha 09 de marzo de 2020 (ANEXO 7, antecedente ii.), Agrícola Chorombo S.A. respondió al requerimiento de esta Superintendencia según sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Reporte Final</u>: fue presentado como adjunto a la Carta antes indicada, incluyendo el consolidado de los medios de verificación de la Acción A.5. 2. <u>Registros del protocolo periodo agosto/2017 a octubre/2017</u>: fueron acompañados en los antecedentes adjuntos al Reporte Final. En dicho periodo se aplicó paja en los pabellones, pero no ocurrió despacho de camas calientes (ver Tabla 1). 3. <u>Justificación por el uso de sólo 2 camiones para el despacho</u>: el Titular aclaró que para el retiro de cama caliente efectuado no fue necesario el uso de 4 camiones, toda vez que “(...) <i>toda la cama caliente fue despachada al Centro de Acopio de Guano Mallarauco (CAG Mallarauco) ubicado solo a 1,2 Km del Plantel. Este trayecto es recorrido por un camión en menos de 10 min</i>”. En la misma línea, Agrícola Chorombo S.A. especificó que “(...) <i>mientras un camión despachaba y descargaba la cama caliente en el CAG Mallarauco el otro Camión era cargado con Cama Caliente por medio de Cargador frontal. Esto mantenía un flujo “sin tiempos muertos” para la salida de la cama caliente del Plantel, sin ser necesario el uso de 4 camiones y manteniéndose el objetivo del PdC. (el uso de más camiones se hubiera justificado con tiempos de desplazamientos mayores a 2 o más horas, para agilizar la salida de la cama caliente)</i>”. En la Fotografía 10 es posible verificar la distancia de la Planta al Centro de Acopio Mallarauco (CAG). 4. <u>Registro del tiempo transcurrido entre el retiro de las camas y su traslado al centro de acopio</u>: el Titular precisó que “<i>En cuanto al tiempo transcurrido entre el retiro de las camas calientes y su traslado al centro de acopio, se hace presente que fue inmediato. Lo anterior debido a que para el retiro de la cama caliente se utilizó un cargador frontal, el cual tomaba la cama caliente desde el pabellón y la dejaba directamente en el camión de despacho, el que una vez cargado se dirigía al Centro de Acopio de Guano. Es decir, no existió acopio temporal de Cama Caliente al costado del pabellón. Por este motivo, tampoco existe un registro de tiempo, ya que la medida operacional tomada por la empresa fue evitar acopio al costado del pabellón</i>”. <p>Verificación de los medios de prueba comprometidos</p> <p>Como se indicó en el numeral 5.4, el retiro de cama caliente se produjo entre los días 23 y 30 de abril de 2018. En los registros se indicó que en todo este periodo no existió viento al momento del retiro. En el Reporte Final el Titular agregó que “<i>Cabe señalar que no quedó registro de la dirección del viento ya que este registro no era exigencia del PdC, sin perjuicio que sí fue un elemento a considerar para la ejecución de la acción, se adjunta fotografía del equipo</i>”. La Fotografía 11 y Fotografía 12 muestran el anemómetro utilizado.</p>

N°	Acción	Meta	Medios de verificación	Estado de la Verificación
		directa (plazo). - Registro de despacho de camiones.		<p>En tanto, en el Reporte de Avance N° 6 (ANEXO 3) el Titular presentó copia de la Carta de Aviso enviada con fecha 09 de abril de 2018 a la Junta de Vecinos de San Bernardo de Mallauraco, informando que el día 23 se daría inicio a la actividad del retiro de cama caliente desde el Plantel de cerdos y cumpliendo así con el plazo de 2 semanas de antelación señalado en la Acción A.5.</p> <p>Los registros antes indicados –en conjunto con las aclaraciones e información complementaria entregada por el Titular mediante Carta de fecha 09 de marzo de 2020– permiten verificar que el Titular elaboró e implementó el protocolo según lo comprometido en el PDC.</p> <p><u>Conclusión</u></p> <p>Revisados en integridad los antecedentes antes listados, esta Superintendencia concluye que el Titular acreditó el cumplimiento de la Acción A.5, permitiendo alcanzar la meta de elaborar e implementar el protocolo de buenas prácticas para minimizar la generación de olores molestos en periodos críticos.</p>

Registros



Fotografía 10.

Fecha: N/A

Descripción de medio de prueba:

Distancia entre la instalación Agrícola Chorombo – Plantel Mallarauco y el Centro de Acopio Mallarauco (CAG Mallarauco). Fotografía presentada por Agrícola Chorombo S.A. en el Reporte Final adjunto a la Carta de fecha 09 de marzo de 2020.

Registros



Fotografía 11.		Fecha: No informada		Fotografía 12.		Fecha: No informada	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.284.094 metros	Este: 306.542 metros		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.284.094 metros	Este: 306.542 metros	
Descripción de medio de prueba: Registro fotográfico del equipo (anemómetro) utilizado para la verificación de la dirección del viento durante el retiro de camas calientes. Fotografía presentada por Agrícola Chorombo S.A. en el Reporte Final adjunto a la Carta de fecha 09 de marzo de 2020.				Descripción de medio de prueba: Registro fotográfico del equipo (anemómetro) utilizado para la verificación de la dirección del viento durante el retiro de camas calientes. Fotografía presentada por Agrícola Chorombo S.A. en el Reporte Final adjunto a la Carta de fecha 09 de marzo de 2020.			

6. CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada consideró el análisis de la ejecución de las acciones A.1, A.2, A.3, A.4 y A.5, asociadas al PDC de la Unidad Fiscalizable “Agrícola Chorombo S.A. – Plantel Mallarauco”, aprobado mediante la Res. Ex. SMA N° 6/Rol D-032-2016, de fecha 18 de octubre de 2016. Como parte de la actividad fue realizado un Requerimiento de Información al Titular, cuyas respuestas y antecedentes complementarios fueron cotejados para evaluar el cumplimiento de los medios de prueba comprometidos.

Tras el análisis efectuado, fue posible verificar la conformidad con las materias relevantes objeto de la fiscalización, respecto de las acciones establecidas en el PDC.

7. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Antecedentes del Programa de Cumplimiento (PDC) de la Unidad Fiscalizable “Agrícola Chorombo S.A. – Plantel Mallarauco”, Rol D-032-2016: i. Res. Ex. SMA N° 6 del 18 de octubre de 2016, que aprueba el PDC presentado por Agrícola Chorombo S.A. ii. Programa de Cumplimiento refundido presentado por Agrícola Chorombo S.A. con fecha 26 de octubre de 2016.
2	Reporte Inicial de Acciones presentado por el Titular.
3	Reportes de Avance N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 presentados por el Titular.
4	Registros Fotográficos Acción A.1, elaboración SMA.
5	Registros Fotográficos Acción A.2, elaboración SMA.
6	Registros Fotográficos Acción A.3, elaboración SMA.
7	Antecedentes requeridos en el marco de la ejecución del PDC: i. Res. Ex. SMA N° 311, de fecha 14 de febrero de 2020, que requiere información a Agrícola Chorombo S.A. ii. Carta de Agrícola Chorombo S.A., de fecha 09 de marzo de 2020, que adjunta Reporte Final y entrega aclaraciones en respuesta al requerimiento de información antes individualizado.